

Antonio Rubio de Vinuesa de la villa de Goque
yome ou pe ene fererelo finio defunado el año
de seys cientos y setenta e tres. que yo me ditione
de non darne por el finado el qual oficio de
acudiendo a las obligaciones que le deofinio pi de
jertadido que los señores de Lensejo en la villa de
Jereza que a siecra de ano nuevo no ditione
memoria ni memoria en la parte el año que
may reconocidos a los la los finados a
pidy sup lo manden serne la de el año
que me se dar por que yo des les dion no lo
pidy justicia. Antonio Rubio